

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2017 DEL CONSEJO RECTOR, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2017.

El art. 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía, establece en el apartado 1 que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual, y en el apartado 4 que el plan de acción anual, que ha de ser aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, fijará los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

A tal efecto, el artículo 25.2 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, prevé que por la Dirección de la Agencia se elabore cada año el plan de acción anual correspondiente al ejercicio siguiente, con arreglo a las previsiones plurianuales del contrato de gestión y a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios, al que se acompañará de una memoria explicativa de su contenido.

Por su parte, el artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia establece que el plan de acción anual comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio así como las acciones a desarrollar. En él se recogerán, entre otras, actuaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- a) Ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por lo que se refiere a los conceptos, tributarios o no, cuya gestión tenga atribuida la Agencia.
- b) Servicio efectivo a la ciudadanía y mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios.
- c) Innovación tecnológica.
- d) Directrices generales del plan anual de control tributario.
- e) Campañas de información a la ciudadanía.
- f) Previsión máxima de personal y recursos materiales y presupuestarios.
- g) Otros informes, estudios y análisis.

Por todo ello, y teniendo en cuenta también las previsiones contenidas en el art. 26.1 del citado Estatuto, el Consejo Rector de la Agencia, en sesión celebrada el día 9 de mayo

de 2017, ha acordado la aprobación del plan de acción, con el contenido que se detalla en el Anexo adjunto.

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014, establece los objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación necesarias para la consecución de aquéllos.

Sobre la base de lo anterior, y conforme a la estructura del contrato de gestión para el período 2014-2017, se aprueba el Plan de Acción para el ejercicio 2017 conforme a la siguiente estructura:

Índice

1. Objetivos estratégicos.
2. Programas.
3. Líneas de actuación.
4. Actividades.
5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2017.
6. Estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017.
7. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestarios.
8. Evaluación de objetivos de la Agencia.
9. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial.

Anexo

1. Objetivos estratégicos

Concretamente, los objetivos estratégicos para el período 2014 - 2017 son:

- Maximizar la recaudación
- Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Para la consecución de estos objetivos, se identifican un conjunto de programas que recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del contrato de gestión y se concretarán mediante un plan de acción anual y en planes anuales de control tributario. Se han definido hasta un total de ocho programas de actuación, que se asocian de manera predominante con cada uno de los objetivos estratégicos establecidos. Esta asociación a cada uno de los objetivos estratégicos no puede hacer obviar, sin embargo, que el adecuado desarrollo de la actuación de la Agencia debe contemplarse globalmente, pues sólo a través del conjunto de todos los programas podrán alcanzarse los objetivos definidos.

2. Programas

Concretamente, los programas previstos para el período 2014-2017 son:

A. Maximizar la recaudación

- A.1. Control tributario y lucha contra el fraude.
- A.2. Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación.
- A.3. Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.
- A.4. Información y asistencia a los contribuyentes.

B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo

- B.1. Impulso a la calidad.
- B.2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- B.3. Gestión de recursos humanos.
- B.4. Organización y gestión económico-financiera.

3. Líneas de actuación

Las principales líneas de actuación que van a ser objeto de desarrollo en este Plan de Acción, de acuerdo con los programas previstos en el apartado IV del contrato de gestión 2014-2017, son las siguientes:

A.1. A través del Programa **“Control tributario y lucha contra el fraude”**, se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de información y asistencia; por otra parte, se van a potenciar las herramientas disponibles para desarrollar actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente, mejorando la información disponible por medios informáticos, entre otros, de las copias de las escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria, facilitando su tratamiento y explotación.

La Agencia Tributaria elaborará una propuesta de plan de lucha contra el fraude, identificando a tal fin las líneas de actuación a seguir y los recursos tecnológicos y humanos necesarios para posibilitar su ejecución.

A.2. A través del Programa **“Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”**, se pretende avanzar en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se pretende, por un parte, consolidar las acciones de cooperación interadministrativas puestas en marcha por la Agencia Tributaria; por otra parte, es necesario avanzar en nuevas formas de colaboración y asistencia mutua. De este modo, se pretende disponer de la información necesaria para luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal y establecer mecanismos concretos de colaboración que permitan facilitar la recaudación a otros entes del Sector Público. Así, no sólo se refuerzan los mecanismos de control sino que se potencia la mejora de la recaudación, facilitando la recaudación obtenida por tributos cedidos gestionados por la AEAT, como sucede con el IRPF o el IVA.

A.3. En el ejercicio 2017, en desarrollo del programa de **“Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”** se pretende, por un parte, avanzar en el desarrollo de

recursos tecnológicos que permitan mejorar la recaudación ejecutiva por medios propios. A tal efecto, durante el ejercicio 2017 la Agencia Tributaria se ha marcado como objetivo disponer de herramientas concretas que permitan mejorar las actuaciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

De otro lado, y ante la importancia que en esta materia ha adquirido la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, se procederá a participar en cursos y jornadas de formación planificadas y organizadas por el IAAP dirigidas al personal de los órganos gestores que tienen encomendada la liquidación de los mismos, dada la importancia de la mejora del proceso de gestión de ingresos en voluntaria para los resultados de la ejecutiva.

A.4. A través del Programa **“Información y asistencia a los contribuyentes”** se pretende revisar durante el ejercicio 2017 la información y utilidades destinadas a la información y asistencia a los ciudadanos con un doble objetivo:

- Minimizar los tiempos de espera para ser atendidos.
- Centrar la asistencia en aquellas tareas que reduzcan en mayor medida los costes indirectos de cumplimiento (impuesto de sucesiones).
- Mejorar los canales de información a los contribuyentes a través de herramientas web 2.0.

B.1. A través del Programa **“Impulso a la calidad”**, durante el ejercicio 2017 se van a revisar un conjunto de procesos y prácticas administrativas de la Agencia, para agilizar, homogeneizar y perfeccionar el ejercicio de las tareas y funciones de aplicación de los tributos.

Por otra parte, con la entrada en vigor de leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, se introducen en el ordenamiento jurídico español novedades significativas que permiten alcanzar mayores cotas de eficacia y eficiencia, reduciendo costes y simplificando la carga documental, al tiempo que permite facilitar el cumplimiento de las obligaciones.

B.2. A través del programa **“Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos”** en el ejercicio 2017 resulta esencial seguir trabajando en la unificación de criterios de aplicación de los tributos por los distintos centros gestores, previo análisis de aquellos supuestos que generen mayor conflictividad a fin de reducir la litigiosidad.

B.3. A través del programa **“Gestión de recursos humanos”** en el ejercicio 2017, la Agencia Tributaria, apoyada en la colaboración prestada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del portal de formación en red de la Consejería, se ha trazado como objetivo principal ampliar el uso de la formación telemática y disponer de una herramienta que permita conocer cuál es la satisfacción laboral de los empleados públicos adscritos funcionalmente a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Por otra parte, la Agencia Tributaria va a impulsar la formación continua tanto a través de la organización de jornadas monográficas sobre temas concretos de actualidad en materia tributaria como a través de la creación de un repositorio de documentación con el material de los cursos impartidos para ponerlos a disposición de todos los empleados que prestan servicio en la Agencia Tributaria.

B.4. A través del programa **“Organización y gestión económico-financiera”** se pretende para el ejercicio 2017 seguir mejorando la ratio entre el coste de la actividad de la Agencia y la recaudación neta del periodo.

En esta línea, se pretende introducir mejoras en los protocolos de tramitación de los procedimientos a fin de mejorar la ratio de coste.

4. Actividades

Con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión vigente contempla ocho programas que agrupan las actividades de la Agencia. A continuación se exponen las actividades que integran el presente Plan de Acción agrupadas por programa, indicando el trimestre en el que se ha previsto realizarlas. En el Anexo al Plan se identificarán el cronograma y los órganos responsables y colaboradores en la consecución de las actividades.

A.1. En desarrollo del programa **“Control tributario y lucha contra el fraude”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Elaboración de Directrices del Plan de Control Tributario 2018

El borrador con las Directrices del Plan de Control Tributario se presentará a la Dirección de la Agencia en el cuarto trimestre del ejercicio 2017.

2. Elaboración Plan de Control Tributario 2018

El borrador del Plan de Control Tributario se presentará a la Dirección de la Agencia en el cuarto trimestre de 2017.

3. Elaboración y seguimiento del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal

Durante el año se aprobará una propuesta de Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal que se dirija fundamentalmente a las formas de fraude más elaboradas y complejas y que incluirá la propuesta de delimitación de los medios necesarios para su efectiva realización.

La elaboración de informes sobre el seguimiento y la ejecución del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal se efectúan con periodicidad trimestral, siendo responsable de su ejecución el Departamento de Aplicación de los Tributos.

4. Informes de seguimiento Plan de Control Tributario

La elaboración de informes sobre el seguimiento y la ejecución del Plan de Control Tributario se efectúan con periodicidad trimestral.

5. Nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario

En esta actividad, sobre la base de los datos de los informes trimestrales del Plan de Control Tributario, se evalúa a nivel trimestral el nivel de consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

La evaluación se realiza a nivel de Gerencias Provinciales, en función de los objetivos fijados para cada una de ellas, así como a nivel de Departamentos de la ATRIAN, evaluando los objetivos a alcanzar con carácter global.

6. Seguimiento de Oficinas Liquidadoras

El seguimiento y supervisión de la actividad de las Oficinas Liquidadoras que realizan las Gerencias Provinciales respecto a los centros gestores correspondientes a su ámbito provincial, se concreta, entre otros mecanismos, a través de la emisión de informes sobre el desarrollo de su actividad. Dado que la actividad de supervisión tiene carácter permanente no se establece un periodo concreto de realización de la misma, correspondiendo a cada Gerencia Provincial llevar a cabo la actividad de seguimiento de acuerdo con los medios disponibles, las

actuaciones a realizar y el plazo previsto para su ejecución, estableciéndose por la Agencia los indicadores del Plan de Control Tributario u otros elementos a controlar. Por ello, se establece que, la evaluación de la actividad de seguimiento se llevará a cabo en el último trimestre del año respecto a la actividad de seguimiento realizada durante el ejercicio.

7. Seguimiento de las deudas de mayor importe

Las Gerencias Provinciales realizarán un especial seguimiento de las deudas cuyo importe sea superior a 100.000 euros, mediante la realización de un informe semestral que detalle los resultados de recaudación obtenidos, las acciones desarrolladas en cada caso para posibilitar su cobro, así como las medidas a emprender respecto a las que quedan pendientes, el cual se valorará en la evaluación realizada del plan de acción del segundo y cuarto trimestre.

A.2. En desarrollo del programa **“Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Convenio AEAT-ATRIAN

En el marco del convenio que se ha suscrito con la AEAT, se analizarán aquellos aspectos que permitan mejorar el suministro de información así como las sistemáticas de colaboración que sean procedentes para adaptar sus contenidos a las nuevas líneas de investigación que permitan optimizar las herramientas disponibles contra el fraude fiscal.

Se prestará especial atención, entre otros extremos, a la colaboración para el control de los domicilios fiscales reales y en la identificación de los supuestos de interrupción de la prescripción respecto a obligaciones tributarias conexas como consecuencia de las actuaciones de control de las dos agencias.

Se establece el primer semestre como periodo para completar las modificaciones, si bien la actividad de colaboración e intercambio de información tiene carácter permanente a lo largo de todo el ejercicio.

Esta actividad se establece sin perjuicio de que a lo largo del año se establezcan nuevas formas de intercambio de información fines tributarios.

2. Fomentar la colaboración social en la aplicación de los tributos

En la línea de fomento de la colaboración social emprendida en ejercicios precedentes, durante el ejercicio 2017 la Agencia Tributaria va a desarrollar iniciativas que contribuyen a seguir

avanzando en esta materia, prestando especial atención a posibilitar la realización de trámites y actuaciones por vía telemática en representación de terceras personas. A tal efecto, se van a impulsar encuentros, foros y campañas informativas con el propósito de dar a conocer las herramientas y funcionalidades disponibles para la colaboración social en la aplicación de los tributos.

También se van a impulsar mecanismos de interoperabilidad que faciliten la colaboración social con los gestores administrativos.

El período previsto de realización de esta actividad es el ejercicio 2017

A.3. En desarrollo del programa **“Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Desarrollo y puesta en funcionamiento de la herramienta para la compensación de pagos presupuestarios.

El propósito de esta actividad es la puesta en marcha durante el ejercicio 2017 de una aplicación que permita llevar a cabo compensaciones de pagos presupuestarios.

2. Desarrollo y puesta en funcionamiento de la herramienta para el embargo de devoluciones tributarias.

La finalidad de esta actividad es la puesta en marcha durante el ejercicio 2017 de una aplicación que permita llevar a cabo el embargo de devoluciones tributarias que materialice la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

3. Desarrollo y puesta en funcionamiento del módulo de rectificación de ingreso.

El objetivo de esta actividad es la realización de los desarrollos funcionales para la puesta en marcha durante el ejercicio 2017 de una herramienta que permita facilitar la gestión contable de la recaudación ejecutiva.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

4. Elaboración de análisis funcional para facilitar las domiciliaciones de pagos.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de una herramienta que permita facilitar las domiciliaciones de pagos, facilitando al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

5. Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargos de cuentas corrientes.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de una herramienta que permita llevar a cabo el embargo de cuentas corrientes.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

6. Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargos de sueldos y salarios.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de una herramienta que permita llevar a cabo el embargo de nóminas y salarios.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

7. Colaboración en la formación relativa al manejo del aplicativo SUR de órganos gestores de ingresos de derecho público que organice la Consejería del Hacienda y Administración Pública y/o el IAAP.

La actividad consiste en incrementar o profundizar en la colaboración en las acciones formativas o sesiones de coordinación organizadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el propósito de mejorar la recaudación de los ingresos de derecho público de la comunidad.

El período previsto de realización de esta actividad es el ejercicio 2017, y su ejecución se llevará a cabo, preferentemente, en cada trimestre.

Es responsable de esta actividad el Departamento de Aplicación de Tributos, con la colaboración de las Gerencias Provinciales y el Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

Las actividades se desarrollarán en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y, en su caso, la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

8. Actuaciones de depuración del pendiente de cobro.

Con el objetivo de mejorar la recaudación, pero también de mejorar la información contable, se realizarán actuaciones orientadas a depurar el pendiente de cobro existente.

El período previsto de realización de esta actividad es el ejercicio 2017. Son responsables de esta actividad las Gerencias Provinciales y el Departamento de Aplicación de los Tributos. Además la ATRIAN solicitará la colaboración de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

9. Ampliación de notificaciones de providencias de apremio en origen para deudas cuyo cobro se encomienda a la AEAT.

El convenio con la AEAT permite realizar un mayor número de actuaciones en vía ejecutiva a través de medios propios, como son las notificaciones en origen, por las Unidades de Recaudación de la ATRIAN, de las providencias de apremio dictadas sobre deudas cuya gestión de cobro se va a encomendar a la AEAT. Con esta actividad se pretende incrementar el número de providencias de apremio notificadas por la ATRIAN.

A.4. En desarrollo del programa **“Información y asistencia a los contribuyentes”**, se va a llevar a cabo la siguiente actividad:

1. Revisión y actualización de los contenidos de la web de la Agencia.

La puesta a disposición de los ciudadanos de la información con relevancia tributaria y de utilidades que contribuyan a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones precisa llevar a cabo una revisión y actualización de los mismos de modo recurrente.

Para llevar a término esta actividad es necesario llevar a cabo actuaciones de revisión, mejora y, en su caso, ampliación de los contenidos y utilidades puestas a disposición de los ciudadanos a través de su página web de la Agencia. Por ello, se ha establecido la actividad de revisión integral de la página web, con la estructura y contenidos de una sede electrónica, cuyo periodo de realización se fija durante todo el ejercicio 2017.

Especial atención se prestará al mantenimiento, mejora y actualización de las guías prácticas de los distintos impuestos gestionados por la ATRIAN, así como del sistema de preguntas frecuentes y de información por “hechos de vida”.

2. Consolidación de la cita previa para la prestación de asistencia tributaria presencial.

La actividad consiste en afianzar el sistema de cita previa para acceder a la asistencia tributaria presencial, que en 2016 se estableció como obligatoria. De este modo, el contribuyente puede conocer la disponibilidad de medios que tiene la Administración en cada momento sin necesidad de desplazarse y puede planificar, en atención a sus necesidades, el acceso a la asistencia tributaria presencial, minimizando los tiempos de espera. Preferentemente la oferta de citas se canalizará por servicios web y dispositivos móviles.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

B.1. En desarrollo del programa “**Impulso a la calidad**”, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Elaboración y revisión de guías de procedimientos tributarios.

El propósito de esta actividad es elaborar guías de los procedimientos tributarios pendientes de realizar, así como la revisión de las guías de tramitación de procedimientos de la ATRIAN realizadas con anterioridad.

Se establece como periodo de realización todo el año 2017.

2. Análisis de impacto de las leyes 39/2015 y 40/2015 en los procedimientos de aplicación de los tributos.

El propósito de esta actividad es analizar el impacto que tienen las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en los procedimientos de aplicación de los tributos y elaborar las especificaciones funcionales necesarias para que la Dirección General de Política Digital, en el marco del Acuerdo de Nivel de Servicio, lleve a cabo a las adaptaciones necesarias en el Sistema Unificado de Recursos.

En particular, con el objetivo impulsar la presentación telemática, se analizará la ampliación de los supuestos de presentación telemática a través de Registro Telemático

Tributario. Para ello se hace necesario adaptar SUR con la creación de nuevos modelos de documentos, tanto normalizados como no normalizados, que permitan la presentación telemática de documentación complementaria a las autoliquidaciones, contestaciones a requerimientos de documentación, presentación de alegaciones y todo tipo de solicitudes y recursos.

Se establece como periodo de realización todo el año 2017.

3. Actualización de la Base de Datos del Conocimiento Tributario (BDC)

El propósito de esta actividad es revisar y confirmar la vigencia aplicativa de todas las tipologías de documentos (preguntas frecuentes, hechos de vida; manuales; doctrina, jurisprudencia y referencias normativas, etc.) que integran la Base del Conocimiento Tributario a la que tienen acceso todos los empleados públicos -responsables de la aplicación de tributos y de la recaudación de cualquier tipo de ingresos-, así como los agentes externos que a través del Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT) resuelven consultas planteadas por la ciudadanía.

Se articulará un flujo de retroalimentación de la base de datos, a partir las principales dudas que se sigan planteando y de la actuación colaborativa de los usuarios de la misma.

En un ejercicio de transparencia, dicha información actualizada será difundida (en aquella parte de interés más general FAQ y hechos de vida de perfil ciudadano o profesional) a través del sitio web de la propia Agencia, para aumentar la unidad de criterio y seguridad jurídica de la actuación tributaria, al tiempo que persigue la reducción de las consultas ciudadanas.

Por su importancia, se prioriza su realización para el primer trimestre del ejercicio 2017.

B.2. En desarrollo del programa **“Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Participación en las actuaciones tendentes a la aprobación de la Orden de valoración de fincas urbanas 2017.

Se establece como actividad la participación en todo el proceso conducente a la aprobación de Orden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Preparación del anteproyecto de Orden de valoración de fincas urbanas para 2018.

Se establece como actividad la preparación del anteproyecto de Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. El periodo de realización de esta actividad encuadra en el tercer trimestre del año 2017, para su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, planteándose como objetivo que pueda estar publicada antes del 1 de enero de 2018.

3. Análisis jurídico de litigiosidad.

Esta actividad consiste en la elaboración de informes de litigiosidad que recojan las causas de litigiosidad más frecuentes con el propósito de dar traslado a los órganos gestores del criterio de los órganos económicos administrativos y órganos judiciales. El propósito de estos informes es analizar la jurisprudencia relacionada con los tributos gestionados por la Agencia Tributaria con la finalidad de identificar las causas de litigiosidad y su incidencia en los criterios de aplicación de los tributos.

Se establece como periodo de realización de este informe todo el ejercicio 2017.

4. Circular de criterios de aplicación de tributos.

La actividad consiste en el análisis de situaciones controvertidas y, en su caso, propuesta de fijación de los criterios de aplicación de tributos a la normativa, jurisprudencia y doctrina reciente.

Se establece como periodo de ejecución todo el ejercicio 2017.

5. Elaboración de análisis funcional para disponer de circuitos de tramitación para los procedimientos especiales de revisión en el sistema SUR.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer nuevos circuitos de tramitación en el sistema SUR para los procedimientos especiales de revisión tramitados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

6. Elaboración de análisis funcional para disponer de tramitación de reembolsos de costes de garantías en el sistema SUR.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de circuito de tramitación para los reembolsos de costes de garantías en el sistema SUR.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

B.3. En desarrollo del programa **“Gestión de recursos humanos”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Encuesta de satisfacción laboral de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria.

El propósito de esta actividad es la elaboración de una encuesta que permita conocer el grado de satisfacción laboral de los empleados públicos que prestan sus servicios en la Agencia Tributaria de Andalucía.

2. Renovar la oferta de teleformación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La finalidad de esta actividad es renovar y ampliar la oferta formativa propia en materia tributaria, prestando especial atención a la incorporación de nuevo personal y al impacto de la administración electrónica en la materia tributaria.

Se establece como periodo de realización de la actividad todo el ejercicio 2017.

3. Celebración de jornadas monográficas sobre aspectos técnicos de actividades prioritarias incluidas en el Plan de Control Tributario.

Con el propósito de unificar criterios y estrategias de actuación sobre cuestiones técnicas incluidas en el Plan de Control Tributario se organizarán jornadas de trabajo durante el año.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2017.

B.4. En desarrollo del programa **“Organización y gestión económico-financiera”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión de protocolos de actuación en los reembolsos de costes de garantías.

Con la pretensión de introducir mejoras en los protocolos de tramitación de los procedimientos de reembolso de costes de garantía se elaborará una instrucción que permita agilizar su tramitación y resolución.

Se establece periodo de ejecución de esta actividad el primer semestre de 2017.

2. Informes de seguimiento del Contrato de Gestión.

Esta actividad de seguimiento se llevará a cabo de forma semestral, realizando el informe correspondiente a cada semestre en el trimestre inmediato siguiente, dando traslado de cada informe a la Comisión de Control, órgano competente para su aprobación.

3. Informes de seguimiento del Plan de Acción.

Esta actividad de seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, realizando el informe correspondiente a cada trimestre en el trimestre inmediato siguiente, dando traslado de cada informe a la Comisión de Control, órgano competente para su aprobación.

4. Elaboración de propuesta de Plan de Acción 2018.

Esta actividad consiste en la elaboración de una propuesta de Plan de Acción para el ejercicio 2018, que se llevará a cabo en el segundo trimestre del ejercicio 2017.

Corresponde al Departamento de Organización y Gestión de Recursos la realización de esta actividad, en colaboración con el Departamento de Aplicación de Tributos, Departamento de Innovación Tecnológica y Análisis de la Información y las Gerencias Provinciales.

5. Informes de seguimiento de recomendaciones del control financiero de la ATRIAN.

Esta actividad consiste en la realización de informes de seguimiento de recomendaciones a los informes definitivos de control financiero de la Intervención, en el plazo fijado de 6 meses desde la emisión de estos últimos.

Se establece periodo de ejecución de esta actividad el primer semestre de 2017.

6. Borrador de nuevo Contrato de Gestión y avance de ejecución y resultados del Contrato de Gestión vigente.

Con motivo del fin de vigencia del Contrato de Gestión 2014-2017, la Agencia elaborará un borrador de nuevo Contrato de Gestión y avance de la ejecución y resultados del Contrato de Gestión que expira.

Se establece como periodo de realización de la actividad el último trimestre del año.

7. Elaboración de análisis funcional para disponer de circuitos de tramitación para las tasaciones periciales contradictorias en el sistema SUR.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de circuito de tramitación para las tasaciones periciales en el sistema SUR.

Se establece como periodo de realización todo el cuarto trimestre de 2017.

5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2017

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia), la persona titular de la Dirección elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual.

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2017 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo, así como los programas y subprogramas de actuación que corresponden a las mismas.

2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

De otro lado, en este ejercicio no podemos olvidarnos de los efectos de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como en la misma se dice, “el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas”, y el derecho de éstos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, conlleva la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pueda ejercerse.

Además, “en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados”.

Por tanto, gran parte de la actividad de la Agencia durante el ejercicio 2017 se dedicará a dar cumplimiento a estas previsiones normativas.

Igualmente, durante este ejercicio, habrá que prestar especial atención a las modificaciones producidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con la entrada en vigor del Decreto-ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma en lo referido tanto a dicha figura como a la imposición sobre el juego.

1. Prevención del fraude tributario.

1. La prevención del fraude comienza con una adecuada asistencia al contribuyente.

- a) Para ello, se trabajará en la agilización de la gestión tributaria, disminuyendo el tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, de devoluciones y de rectificación de autoliquidaciones.
- b) Asimismo se fomentará la utilización por los ciudadanos de los servicios que la Agencia ofrece por vía electrónica incluida la presentación de autoliquidaciones
- c) También se fomentará la asistencia prestada al contribuyente en las oficinas de la Agencia, y, en especial, el uso de la cita previa. valorándose los tiempos medios de asistencia y de espera y la relación entre contribuyentes atendidos con cita previa respecto del total atendidos.

- d) En la línea de fomento de la colaboración social emprendida en ejercicios precedentes, durante el ejercicio 2017 la Agencia Tributaria va a desarrollar iniciativas que contribuyen a seguir avanzando en esta materia, prestando especial atención a posibilitar la realización de trámites y actuaciones por vía telemática en representación de terceras personas. A tal efecto, se van a impulsar encuentros, foros y campañas informativas con el propósito de dar a conocer las herramientas y funcionalidades disponibles para la colaboración social en la aplicación de los tributos.
- e) Por último, se procederá a practicar las Notificaciones telemáticas, lo que, además de suponer un ahorro de coste y de tiempo, redundará en la reducción del número de notificaciones devueltas

2. Otras medidas de prevención del fraude tributario.

- f) Formación y mantenimiento de censos, en especial los referidos a juego e Impuestos ecológicos, incluidos el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas.
- g) Control de obligaciones periódicas, con especial atención a los suministros de información.
- h) Intercambio de información procedente de otras Administraciones Públicas.

2. Control del fraude tributario.

1. Actuaciones de gestión tributaria.

Los órganos gestores, están obligados a actuar conforme a los criterios que fije la Dirección de la Agencia Tributaria, tanto en cuanto a actuaciones procedimentales, como en cuanto a la aplicación de los tributos, con el objeto de unificar y normalizar la actividad de los órganos de gestión, así como disminuir la litigiosidad.

Los órganos de Gestión desarrollarán sus actuaciones de Control en la presentación de las autoliquidaciones y de las declaraciones informativas; Comprobación de declaraciones y Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias periódicas, dando prioridad a:

- a) La regularización de los impuestos personales y progresivos (Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y
- b) el control de beneficios fiscales, en los términos que se desarrollan seguidamente.

De otro lado, y en el contexto actual de austeridad y mayor demanda social de efectividad en la lucha contra el fraude, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de

racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa manteniendo elementos de flexibilidad como en ejercicios anteriores, como la extensión de competencias y funciones de algunas unidades fuera de su ámbito provincial.

De este modo, y cuando las circunstancias lo requieran, los técnicos encuadrados en las Unidades de Valoración de las Gerencias Provinciales, podrán extender sus actuaciones de valoración a todo el ámbito territorial de la Comunidad.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

- 1.- Suministro de Información.
- 2.- Información y asistencia.
- 3.- Cotejo y Verificación de datos declarados
- 4.- Control de presentación de autoliquidaciones.
- 5.- Control de operaciones declaradas.
- 6.- Sanciones.
- 7.- Control de situación de la deuda.
- 8.- Coordinación con otras unidades y administraciones.

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia.

2. Actuaciones de inspección tributaria.

Sin perjuicio de la realización de actuaciones de carácter intensivo mediante el procedimiento inspector, las unidades de Inspección podrán, igualmente, realizarlas mediante el procedimiento de comprobación limitada en todos aquellos casos en que no sea precisa la utilización de las facultades inherentes al procedimiento de inspección regulado en los artículos 145 y siguientes de la Ley General Tributaria, sino también en aquellos otros en que éste permita anticipar la generación de liquidaciones informando claramente al obligado del carácter no definitivo de la comprobación efectuada, con reserva de ulteriores comprobaciones que podrán reconducirse al procedimiento de inspección.

Por otra parte, se procederá a la generación de actas diferenciadas cuando el contribuyente preste conformidad parcial, conforme al procedimiento contemplado en el

apartado 2 del art. Artículo 187, del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria.

De otro lado, y en aras de una menor litigiosidad y para el aseguramiento de los derechos de la Hacienda pública, cuando en el transcurso de las actuaciones inspectoras no sea considere posible alcanzar la conformidad con la cuota determinada por la inspección, se podrá optar por la suscripción de actas con acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley General Tributaria, con los efectos, alcance y requisitos establecidos en el citado precepto.

De este modo, se persigue fomentar la anticipación del ingreso por la parte de deuda respecto a la que no existe litigio, en vez de condicionar el ingreso total a la futura resolución del previsible recurso.

Es evidente la importancia de las actuaciones de inspección para la visibilidad del control, trasladando a los ciudadanos la certeza de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos de tal manera que el impulso inicial genere una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Este objetivo se hace efectivo mediante una triple vía:

1. Acercando la actuación de control al momento de la realización del hecho imponible. Ello presupone que en el primer cuatrimestre del ejercicio 2017 deberán ser finalizados al menos el 20% de los expedientes pendientes con mayor antigüedad.
2. Ejecutando campañas simultáneas de control en el conjunto del territorio sobre determinados tipos de operaciones con especial relevancia pública en los operadores económicos en persecución del consiguiente efecto inducido al cumplimiento espontáneo. Al mismo tiempo, ello permite el análisis y la respuesta coordinada a las distintas incidencias que se puedan plantear por los contribuyentes en las distintas Gerencias Provinciales.
3. Realizando líneas innovadoras de control fiscal en el ejercicio de su labor investigadora, con la finalidad de que puedan ser generalizadas como mejores prácticas en el conjunto de la Organización y sin perjuicio de que, una vez detectadas, puedan posteriormente ser asignadas a los órganos de control extensivo si ello permite una gestión más eficaz

Para el año 2017, las Unidades de Inspección realizarán sus actuaciones de control dando prioridad a las siguientes:

- a) El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos imponible no declarados, o de la incorrecta presentación de los autoliquidados.
- b) La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas inter vivos y mortis causa (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio).
- c) El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del mercado de valores, aprobado mediante Real Decreto legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.
- d) El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.
- e) Los cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios ficticios del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales.
- f) Expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias o de las que no conste actividad económica, por ser de mera tenencia de bienes.
- g) También se prestará especial atención a las operaciones de préstamos personales sin acreditación de reintegro.
- h) Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias o bienes inmuebles situados fuera del territorio nacional.
- i) Se continuará dedicando especial atención a la llamada “simulación de precios”, en las adquisiciones inmobiliarias, a través del análisis de los movimientos financieros, o por las denuncias sobre pagos en efectivo, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

Los sectores o áreas en los que se desarrollará el Plan Parcial de Inspección y que implicará la correspondiente carga en Plan de los obligados tributarios que van a ser objeto de comprobación o investigación son:

- 1.- Imposición Patrimonial. Adquisiciones Lucrativas.
- 2.- Imposición Patrimonial. Tenencia de un Patrimonio.
- 3.- Sector Inmobiliario.
- 4.- Diligencias de Colaboración para otras Administraciones (AEAT y CCAA)
- 5.- Otros Conceptos: Concesiones Administrativas. Imposición ecológica.
- 6.- Sanciones.

3. Actuaciones de control de recaudación.

Como se ha dicho, el buen fin de las funciones de control tributario exige concentrar de manera especial los esfuerzos en la recaudación, especialmente, en el ámbito ejecutivo, cuando el deudor no ha atendido voluntariamente sus obligaciones, siendo el control del fraude en fase recaudatoria una de las prioridades de toda Administración tributaria.

Resulta especialmente importante insistir en que la gestión recaudatoria de los ingresos públicos atribuida a la Agencia, no corresponde exclusivamente a sus Órganos de recaudación, sino que su éxito precisa la coordinación especialmente intensa con las unidades encargadas de las funciones de inspección o de gestión dependientes de la Agencia, así como del resto de Consejerías y Agencias gestoras de ingresos de derecho público.

El conjunto de tareas que deben desarrollar los Órganos de Recaudación en su funcionamiento ordinario durante el ejercicio 2017 son las siguientes:

- a) Coordinación de la actividad recaudatoria, tanto con los Órganos de la propia Agencia responsables de la gestión de ingresos (Unidades de Gestión e Inspección y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, mediante la adopción de medidas cautelares de carácter provisional, con la finalidad de asegurar el cobro de la deuda, tanto en procedimientos de gestión como de inspección; tramitación de oficio o a instancia de los interesados de las devoluciones de ingresos cuando el derecho a la misma se produzca por ejecución de resolución administrativa o sentencia judicial firme, así como el tratamiento diferenciado de las deudas garantizadas mediante aval, certificado de seguro de caución o depósito de metálico como con los Agentes Recaudadores Externos (Diputaciones Provinciales y AEAT) así como con órganos de la Consejería de Hacienda y

Administración Pública que desarrollan otras funciones administrativas y otros órganos gestores de ingresos de derecho público ajenos de otras Consejerías y Agencias Públicas, prestando especial atención a la derivación de responsabilidad solidaria en periodo voluntario y registro de presuntos responsables (solidarios y subsidiarios) y a la compensación de oficio en periodo voluntario con práctica de nueva liquidación.

- b) Programa análisis y control de la situación de la deuda, con el objeto de evitar situaciones que demoran (y en ciertos casos impiden) la recaudación de las mismas debiéndose realizar actuaciones dirigidas especialmente al control de las suspensiones, llevándose asimismo el control, seguimiento y coordinación de los Agentes recaudadores externos, manteniéndose el control de deudas de especial relevancia o situación anómalas.
- c) Control de los procedimientos de apremio, potenciándose la notificación en origen de providencias de apremios y actuaciones de embargo y ejecución material.
- d) Derivaciones de responsabilidad en todos aquellos supuestos en los que los órganos de liquidación hayan asociado a las liquidaciones en SUR la identificación de posibles responsables (solidarios o subsidiarios) y procedimientos de recaudación frente a sucesores.
- e) Agilización de la tramitación de los Aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.
- f) Procedimientos concursales, con especial atención a las liquidaciones vencidas a las que no se ha dictado providencia de apremio por ser el obligado al pago sujeto de procedimiento concursal y a la conclusión de forma prioritaria de todos aquellos procedimientos abiertos y la puesta en conocimiento del Gabinete Jurídico de las posibles liquidaciones derivadas de los mismos.
- g) Procedimientos de compensación La implantación en el ejercicio 2017 del nuevo sistema de centralización de los pagos, constituye un hito que facilita exponencialmente la posibilidad de realizar compensaciones de pagos, tanto con devoluciones de ingresos como con otros pagos presupuestarios.
- h) Tercerías de dominio, concentrando los esfuerzos en resolver dentro del plazo de tres meses desde la fecha de solicitud.

- i) Procedimientos especiales de revisión, en los que se vigilará especialmente la correcta adopción, vigencia y levantamiento de la suspensión de las liquidaciones recurridas.
- j) Procedimientos sancionadores, que se incoen como consecuencia de la falta de cumplimiento de los requerimientos individualizados de información que, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y 94 de la Ley General Tributaria, que se realicen por las unidades de recaudación.
- k) Continuación de los controles sobre la actividad de deudores que hayan resultado insolventes, para detectar la posible solvencia sobrevenida o, en su caso, impulsar las acciones penales que pudieran corresponder por la presunta comisión de delitos de insolvencia punible.

4. Definición de estrategias comunes a los diferentes planes parciales integrados en el plan de control tributario.

Para conseguir los objetivos se deben diseñar estrategias mediante programas de actuación, en atención a aquellas áreas de riesgo fiscal de atención preferente, señaladas en las Directrices Generales aprobadas en el Plan Anual de acción, con la finalidad de conseguir el efecto inducido deseado que aboque en un cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, sin desdeñar el efecto directo de las mismas en la recaudación.

Por otra parte, el Plan de Control debe contemplar en las normas de integración de los planes parciales de control tributario una serie de medidas de coordinación de las actuaciones que se realizan por órganos de distintas áreas en ejecución de aquellos.

En esta materia, y expresado de forma genérica, sin perjuicio del posterior desarrollo en los planes parciales y en las resoluciones que al respecto dicte la Dirección de la Agencia, en las actuaciones previstas para 2017 serán las siguientes:

Actuaciones de coordinación entre los órganos de inspección y gestión en el ámbito del control de los supuestos de riesgo detectados por los órganos gestores en los que se aprecie la posible existencia de un fraude más complejo.

Actuaciones de coordinación entre los órganos de gestión e inspección, con los de recaudación, desde el inicio de la actuación gestora o inspectora, con el fin de anticipar la adopción de medidas que mejoren el cobro de las deudas tributarias liquidadas. Igualmente, los órganos de recaudación remitirán a los de inspección y gestión la información relevante obtenida en el curso de las actuaciones de control en la fase recaudatoria.

5. Otras actuaciones.

Planificación coordinada con la AEAT y otras Administraciones en materia de Tributos cedidos.

Como se ha dicho anteriormente, la Agencia Tributaria de Andalucía, y en correlación con lo establecido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en sus directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2017, publicadas mediante Resolución de 19 de enero de 2017, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Se continuará con los intercambios de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones Tributarias autonómicas y estatal, así como la información de las familias numerosas y de los grados de discapacidad, necesaria para la tramitación de los pagos anticipados de las deducciones previstas en el artículo 81 bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se transmitirá periódicamente a la Agencia Tributaria la información contenida en declaraciones tributarias correspondientes a tributos cedidos gestionados por las Comunidades, como el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los tributos estatales sobre el juego gestionados por las Comunidades Autónomas por delegación del Estado, dado que dicha información pone de relieve la existencia de otros posibles hechos imponible, especialmente, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Patrimonio.

Se continuará con los intercambios de información específicos sobre determinados hechos, operaciones, valores, bienes o rentas con trascendencia tributaria que resulten relevantes para la gestión tributaria de cualquiera de las Administraciones, especialmente para la lucha contra el fraude. En particular, durante 2017 se intensificará el intercambio de información

para la mejora de la gestión recaudatoria de los importes adeudados a las Administraciones Tributarias.

Se transmitirá por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía la información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades gestionados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Del mismo modo, se remitirá la información que conste en la Agencia tributaria de Andalucía sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se continuará con la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el resto de Administraciones Tributarias autonómicas en la transmisión de la información obtenida en los procedimientos de control desarrollados por cada una de ellas que resulte relevante para la tributación por otras figuras impositivas gestionadas por otra Administración.

La planificación coordinada y la colaboración en la selección de los contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control será otra área de atención preferente. En este ámbito, destacan:

- a) Suministro de la información necesaria para el control global de las deducciones sobre el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular en materia de discapacidad y familia numerosa.
- b) Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente a ejercicios no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero, y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.
- c) Operaciones inmobiliarias significativas al objeto de determinar su tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido o, alternativamente, por el concepto «Transmisiones

Patrimoniales Onerosas» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- d) Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- e) Cumplimiento de los requisitos para disfrutar de determinados beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través de la comprobación de la principal fuente de renta.
- f) Colaboración en el control del cumplimiento de los requisitos para la aplicación del régimen fiscal de las cooperativas.
- g) Domicilios declarados y sus modificaciones.
- h) Colaboración en la comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del IEDMT por adquisición de vehículos por discapacitados y familias numerosas.

6. Estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2017

Las cifras de referencia de la Agencia Tributaria se corresponden con las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, es posible realizar la siguiente distinción:

TRIBUTOS PROPIOS	
TRIBUTO	OBJETIVO
IMPUESTO DE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA	4.668.350
IMPUESTO DE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	3.800.308
IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS	150.708
IMPUESTO BOLSAS DE PLÁSTICO	388.370
CANON DE MEJORA	124.200.000
TASAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS	63.527.267
TOTAL	196.735.003
TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA	
TRIBUTO	OBJETIVO
IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	437.710.555
IMPUESTO PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS	87.719.953
TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	1.017.828.702
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	394.071.254
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	164.085.156
TOTAL	2.101.415.620
OTROS INGRESOS	
	OBJETIVO
RECARGO DE APREMIO	58.125.987
SANCIONES TRIBUTARIAS	23.579.798
INTERESES DE DEMORA	18.690.297
TOTAL	100.396.082
TOTAL TODOS LOS CONCEPTOS	2.398.546.705

En su caso, las cifras a que se refiere el presente apartado se ajustarán en función de las modificaciones normativas que pudieran afectar a dichas previsiones.

Cabe señalar, no obstante, que tanto la gestión de las tasas de Consejerías y Agencias como el Canon de Mejora no son objeto de gestión directa por la ATRIAN, sino que su gestión ha sido delegada por las correspondientes resoluciones del Consejo Rector, por lo que la cifra de ingresos previstos para su aplicación directa por la Agencia ascendería a 2.210.819.438 euros.

7. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestarios

De acuerdo con el artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, el Plan de Acción anual contendrá la previsión máxima de personal y recursos materiales y presupuestarios necesarios para la consecución de los objetivos previstos para cada año.

La Agencia Tributaria de Andalucía queda adscrita a la Consejería competente en materia de Hacienda a través de la Secretaría General de Hacienda de dicha Consejería, conforme a la Disposición adicional primera del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.

A) Recursos humanos

- Previsión de plantilla máxima de personal

Para el ejercicio 2017 la previsión máxima de personal de la Agencia Tributaria no podrá superar la cifra de 860 efectivos, incluidas, en su caso, las derivadas de modificaciones de la relación de puestos de trabajo ya solicitadas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyo objeto son reforzar la plantilla de la ATRIAN para destinar más recursos humanos a la prevención y lucha contra el fraude fiscal y la recaudación ejecutiva.

- Formación

Con la pretensión de incrementar la oferta de acciones formativas de carácter sectorial de calidad, se pondrá a disposición de los empleados públicos de la Agencia Tributaria los siguientes cursos por vía telemática:

- Curso básico de administración electrónica.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Procedimiento sancionador.
- Procedimiento de gestión- inspección.
- Procedimiento de gestión

La oferta formativa se completa con formación de perfeccionamiento consistente en la celebración de jornadas de trabajo monográficas sobre asuntos de especial relevancia de acuerdo con lo previsto en el Plan de control tributario.

Por otra parte, se establecerán durante el ejercicio 2017 fórmulas de colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto de Estudios Fiscales y las Universidades andaluzas para desarrollar acciones formativas en materias relacionadas con las actuaciones tributarias identificadas en el Plan de Control Tributario como prioritarias, conforme al Plan de Formación de la Agencia Tributaria aprobado por el Consejo para el ejercicio 2017.

- Masa salarial destinada al complemento de productividad del personal directivo

Conforme al Contrato de Gestión 2014-2017, el montante de la masa salarial que, en cada año de vigencia del mismo, se destinará al complemento de productividad del personal directivo será, como máximo, el 5% del importe total de las retribuciones fijas (sueldo, complemento de destino, complemento específico y pagas extraordinarias), excluida, por tanto, la antigüedad de los puestos directivos en cada ejercicio. En ningún caso, el importe que, por este concepto, perciba individualmente el personal directivo podrá suponer un importe tal que, al sumarse a la retribución anual fija, por todos los conceptos, supere a la retribución que se establezca en la Ley del Presupuesto de cada ejercicio y en los planes de acción anuales.

En el presente ejercicio la masa salarial destinada al complemento de productividad del personal directivo asciende a 23.000 euros. Para determinar el complemento de productividad del personal directivo, se elaborará anualmente un informe de cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Acción de cada año para cada Departamento y Gerencia Provincial, conforme al apartado 9 del presente Plan de Acción.

El complemento de productividad correspondiente al ejercicio 2017 podrá hacerse efectivo, en su caso, en las nóminas de octubre de 2017 y marzo de 2018. A tal efecto, se podrá hacer efectivo un pago a cuenta como máximo del 5% de la masa salarial destinada a este complemento de acuerdo con los objetivos obtenidos a 30 de septiembre de 2017. En la nómina de marzo de 2018 se procederá a la liquidación de la productividad resultante a la vista de los resultados obtenidos en el ejercicio 2017.

B) Recursos materiales

Durante el ejercicio 2017 se arbitrarán fórmulas de colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de registros generales y archivo.

Por otro lado, durante el ejercicio 2017 los conceptos que se relacionan a continuación tienen la consideración de servicios a cargo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios cuya gestión corresponde a la misma, salvo aquellos que estén incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicios. Concretamente, se atenderán los siguientes gastos:

- a) Arrendamientos
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles e instalaciones.

- c) Suministros, salvo que tengan elementos distintivos o identificativos de la Agencia Tributaria.
- d) Limpieza y seguridad.

Cualquier otro gasto que resulte de la actividad de la Agencia no contemplado en los apartados anteriores será atendido por ésta con cargo a su presupuesto.

Por lo que se refiere a las competencias en materia de gestión de personal dependiente de la Agencia, y conforme al último párrafo del apartado 3 de la disposición transitoria primera del Decreto que aprueba el Estatuto, seguirán realizándose por los órganos que las tuvieran atribuidas en el momento de la puesta en funcionamiento de la Agencia. Por otra parte, conforme a la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el personal dependiente funcionalmente de la Agencia Tributaria en la provincia está adscrito a los de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Decreto respecto a los servicios comunes.

C) Recursos tecnológicos

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 18 de noviembre de 2010, las necesidades tecnológicas de la Agencia Tributaria de Andalucía se han venido atendiendo desde 2010 a través de un marco de relación con la actual Dirección General de Política Digital (en adelante, DGPD) que se concreta en cada ejercicio mediante un Acuerdo de Nivel de Servicio (en lo sucesivo, ANS), conforme al Plan Plurianual de Necesidades Tecnológicas previstas durante la vigencia del propio contrato.

Para el ejercicio 2017, se señalan como desarrollos especialmente relevantes para el adecuado funcionamiento de la ATRIAN y el cumplimiento de los objetivos establecidos los siguientes:

- Notificación electrónica
- Registro electrónico en materia tributaria.
- El control de pagos en los aplazamientos y fraccionamientos concedidos.
- La compensación con pagos presupuestarios.
- Las distintas herramientas para la realización con medios propios de la recaudación ejecutiva.

- El avance en la automatización del control para el procedimiento de comprobación de valor en impuestos patrimoniales.
- Incorporación de documentación recibida en los diferentes circuitos.
- La extensión de los circuitos de comprobación limitada en gestión y nuevos modelos para las liquidaciones emitidas en los mismos.
- Circuito básico de soporte a expedientes electrónicos en todos los procedimientos que no cuentan con él.
- Renovación de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía, adaptándolo a los requisitos, estructura y contenidos de una futura sede electrónica.

Para su consecución se suscribirá un nuevo ANS para el ejercicio 2017, con dotación económica suficiente.

D) Recursos presupuestarios

Para acometer las funciones encomendadas el Parlamento de Andalucía dota el presupuesto de la Agencia Tributaria de Andalucía con 70.083.335 euros para el ejercicio 2017, integrándose éste en el Presupuesto consolidado de la Junta de Andalucía. Así, las transferencias para la financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía se configuran como transferencias internas propias de un régimen de contabilidad presupuestaria.

Las diferentes partidas que integran el presupuesto de la Agencia pueden sistematizarse conforme a los siguientes criterios:

- Capítulo I. Gastos de personal.

El gasto de personal de personal (SSCC y provincias) que presta servicio en la Agencia Tributaria, esto es, todo aquel que está adscrito funcionalmente a la misma con independencia de cuál sea su adscripción orgánica, asciende a 30.080.547 euros.

- Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Los créditos previstos para gastos corrientes en bienes y servicios ascienden a 35.785.988 euros, de los cuales 34.380.000 euros, se corresponden con el coste de los servicios vinculados a la aplicación de los tributos que prestan las Oficinas Liquidadoras (21.880.000 euros), que tienen encomendadas tareas de gestión y liquidación de tributos por

delegación y los Agentes Recaudadores Externos- AEAT y Diputaciones Provinciales (12.500.000 euros), que tienen delegadas actuaciones de recaudación ejecutiva, al no disponer la Agencia Tributaria de agente recaudador propio. De este modo, el 96,07% del total de los créditos de este capítulo se destina a sufragar el coste de servicios vinculados directamente a tareas propias de aplicación de los tributos. El conjunto de estas partidas experimentan para el ejercicio 2017 un leve incremento respecto al ejercicio 2016.

El resto de partidas que integran este capítulo 1.405.988 euros, esto es, el 3,93% del total de este capítulo), que se relacionan por su importe, son las siguientes:

- Jurídicos y Contenciosos: 447.271 euros. Esta partida sufraga los gastos derivados de expedientes de reembolso de costes de garantías, costas judiciales y derivadas de la tramitación de procedimientos de comprobación, inspección o recaudación, así como expedientes de responsabilidad patrimonial. El peso que esta partida tiene en el capítulo II es del 1,25%. Dicha partida ha registrado una minoración de 154.331 euros respecto al ejercicio anterior.
- Comunicaciones postales para la notificación de las actuaciones de aplicación de los tributos: 650.000 euros. Siendo preceptiva la notificación con acuse de recibo de todas y cada una de las actuaciones tributarias, el comportamiento de esta partida está directamente vinculada al incremento de actuaciones en materia de lucha contra el fraude fiscal, de modo que un incremento de actividad de control conlleva inexorablemente un incremento del gasto en esta partida. En este sentido, esta partida se mantiene igual respecto a 2015. El peso que esta partida tiene en el capítulo es del 1,82%.
- Valoraciones y peritajes: 200.000 euros. Esta partida sufraga los gastos derivados de las tasaciones periciales contradictorias que se tramitan durante el ejercicio. En este sentido, conviene aclarar que los obligados tributarios pueden promover la tasación pericial contradictoria en corrección de las comprobaciones de valor realizadas por la Administración. En los supuestos en los que, llegados a esa fase del procedimiento, la valoración del perito tercero sea favorable a aquéllos conforme a lo establecido en la Ley General Tributaria, los honorarios de dicho perito son satisfechos por la Agencia Tributaria de Andalucía. El peso que esta partida tiene en el capítulo es del 0,56%, habiendo sufrido una minoración en los créditos de este ejercicio respecto al anterior de 150.000 euros.

- Material de oficina: 65.562 euros. El peso que esta partida tiene en el capítulo es del 0,18%.
 - Estudios y trabajos técnicos: 15.000 euros. Esta partida sufraga los gastos derivados de los informes que solicita la Agencia a sociedades de tasación con el propósito de obtener muestras de contraste a efectos de determinar el valor fiscal de los bienes y derechos que son objeto de comprobación. El peso que esta partida tiene en el capítulo dos es del 0,04%.
 - Reuniones, conferencias y cursos: 1.655 euros. El peso que esta partida tiene en el capítulo dos es del 0,005%.
 - Indemnizaciones por razón del servicio: 26.500 euros. Esta partida sufraga los gastos derivados de las dietas y locomoción del personal con funciones ATRIAN. El peso que esta partida tiene en el capítulo es del 0,07%.
- Capítulo III. Gastos financieros.

Para la atención de gastos derivados de intereses de devoluciones de ingreso la Agencia Tributaria prevé disponer de 4.216.800 euros, esto es, del 6,02% del total de crédito disponible en el ejercicio 2017.

Por último, conviene destacar que en el curso de la ejecución presupuestaria de gastos podrían incluirse transferencias de crédito que fueran precisas como consecuencia de posibles modificaciones de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que tengan por objeto, exclusivamente, un cambio de unidad orgánica de adscripción (Agencia) de los puestos que, en su caso, se determinen en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Agencia.

8. Evaluación de objetivos de la Agencia

La evaluación del Plan de Acción se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales, siendo el del cuarto trimestre el correspondiente a la evaluación global del Plan de Acción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.b del Decreto de aprobación de los Estatutos de la ATRIAN, la Comisión de Control elaborará con carácter trimestral informes sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Acción anual y se remitirán al Consejo Rector.

Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo como las acciones identificadas en el Plan, de acuerdo con el artículo 26.1 de los mencionados Estatutos. Los indicadores utilizados, abundando en la coherencia interna del conjunto de la planificación, son los establecidos en el del Contrato de Gestión 2014-2017 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014.

La propia dinámica de seguimiento de los instrumentos de planificación de la ATRIAN ha determinado que el informe del último trimestre del año se convierta en un informe de seguimiento del conjunto del año.

Para la evaluación del Plan y la identificación de las diferentes actividades propuestas y del responsable de su ejecución, se incluye en el Anexo un cuadro con el conjunto de las acciones del Plan de Acción integradas en cada uno de los Programas. Las acciones aparecen divididas por actividades, por trimestre, y asimismo se detallan el órgano directivo responsable de llevarlas a cabo y los posibles, si los hubiere, colaboradores en su ejecución. Asimismo, en el Anexo, se detallan para cada Departamento directivo y Gerencias Provinciales, las acciones que deben llevar a cabo a lo largo del año especificando para cada uno si quienes son los responsables o colaboradores de su ejecución.

Informe de Seguimiento Trimestral

Este Informe consta de dos apartados:

- 1) El primero incluye una presentación y comentario de los datos de los indicadores seleccionados, asociados a los objetivos del Contrato de Gestión, y
- 2) el segundo apartado realiza una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a lo previsto en la planificación anual.

En función de la disponibilidad trimestral de los datos, se llevará a cabo una valoración del conjunto de los indicadores incluidos en el Contrato de Gestión 2014-2017 y se realizará una evaluación anual de las acciones previstas en el Plan de acción. La primera parte del Informe supone un 60% del total del mismo y la segunda parte un 40%.

Al objeto de realizar una valoración sintética del conjunto de los indicadores, hay que partir de otorgar diferentes valoraciones a los mismos, lo cual refleja asimismo el orden de prioridades de la ATRIAN en cuanto a sus objetivos cuantitativos.

A continuación se incluye un Cuadro con las ponderaciones otorgadas a cada indicador en función del total.

PONDERACION DE LOS INDICADORES (Informe anual)

Objetivos estratégicos	Indicadores	Ponderación total (en %)
Maximizar la recaudación	1.1. Recaudación neta del periodo	15,00
	1.2. Ejecución del estado de ingresos de CA de Andalucía	15,00
	1.3. Ingresos sobre procedimientos de control tributario	10,00
	1.4. Recaudación facilitada a entes del sector público	10,00
	1.5. Mantenimiento/reducción del pendiente de cobro	5,00
	1.6. Generalización de las invitaciones a la asistencia	10,00
Avanzar en la eficiencia	2.1 Grado de satisfacción de los contribuyentes	5,00
	2.2. Reclamac. económico-administrativas que confirmen	5,00
	2.3. Efectivos que han recibido formación	10,00
	2.4. Mejora de la relación coste/recaudación neta	15,00

9. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial

En el apartado VI.3 del Contrato de Gestión 2014-17 se establece que para determinar el complemento de productividad del personal directivo, se elaborará anualmente un informe de cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Acción de cada año para cada Departamento y Gerencia provincial. Este informe será aprobado por la persona titular de la Agencia y su contenido versará según lo estipulado en el propio Plan de Acción.

Por ello, este Informe de Cumplimiento constará de dos partes:

- 1) Una primera en la que se valorarán determinados indicadores del conjunto de los identificados en el Contrato de Gestión, y
- 2) una segunda que incluirá la evaluación por Departamento y Gerencia provincial de las acciones asignadas específicamente a los mismos, y cuyo detalle aparece recogido en los Anexos.

La primera parte del Informe supondrá un 60% del total y la segunda el 40% restante.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de los Departamentos de la Agencia, se valorarán los indicadores del Contrato de Gestión señalados en el cuadro precedente, con carácter global para los tres Departamentos de la Agencia.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de las Gerencias Provinciales los indicadores seleccionados en este Plan de Acción para su cuantificación a escala provincial son los del cuadro anteriormente señalado, con la siguiente metodología de cálculo:

- Los indicadores 1.1., 1.2., 1.3., 1.6, 2.1., 2.2., y 2.3. se valorarán individualmente para cada Gerencia Provincial.
- Los indicadores 1.4., 1.5. y 2.4. serán valorados de forma global para todas las Gerencias.

La Dirección de la Agencia podrá acordar un incremento adicional de hasta 10 puntos porcentuales en la evaluación de los resultados de los Departamentos y Gerencias como consecuencia de la colaboración prestada entre unidades de la Agencia Tributaria.

ANEXO

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
A.1	Control tributario y lucha contra el fraude	1T	2T	3T	4T		
1	Elaboración Borrador Directrices PCT 2018				X	DAT	GERENCIAS
2	Elaboración Borrador PCT 2018				X	DAT	GERENCIAS
3	Elaboración y seguimiento de PLFF	Durante todo el ejercicio				DAT	GERENCIAS
4	Informes seguimiento PCT 2017	X	X	X	X	DAT	
5	Nivel de cumplimiento del plan de control tributario	X	X	X	X	GERENCIAS-DAT	
6	Informes de seguimiento de OOLL				X	GERENCIAS	
7	Informes de seguimiento de deudas de más de 100.000 €		X		X	GERENCIAS	

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
A.2.	Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Convenio AEAT-ATRIAN		X			DAT	DOGR
2	Fomentar la colaboración social	Durante todo el ejercicio				DAT	DOGR

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
A.3.	Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Desarrollo y puesta en funcionamiento compensación de pagos presupuestarios	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
2	Desarrollo y puesta en funcionamiento herramienta embargo devoluciones	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
3	Desarrollo y puesta en funcionamiento del módulo de rectificación de ingreso	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
4	Análisis funcional para facilitar las domiciliaciones de pagos	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
5	Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargos de cuentas corrientes	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
A.3.	Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
6	Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargos de nóminas y salarios	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
7	Colaboración en la formación relativa al manejo de SUR de OOGG de ingresos de derecho público que organice la CHAP-IAAP	Durante todo el ejercicio				DAT	DOGR
8	Actuaciones de depuración del pendiente de cobro	Durante todo el ejercicio				DAT	GERENCIAS
9	Ampliación de notificaciones de providencias de apremio en origen para deudas cuyo cobro se encomienda a la AEAT	Durante todo el ejercicio				DAT	GERENCIAS

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
A.4.	Información y Asistencia a los contribuyentes	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Revisión y actualización de los contenidos de la web de la Agencia	Durante todo el ejercicio				DITAI	
2	Consolidación de la cita previa para la prestación de asistencia tributaria presencial	Durante todo el ejercicio				DAT-GERENCIAS	

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
B.1.	Impulso a la Calidad	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Elaboración y revisión de Guías de procedimientos tributarios	Durante todo el ejercicio				DOGR	DAT
2	Análisis de impacto de las leyes 39 y 40/2015 en los procedimientos de aplicación de los tributos	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT-DITAI	GERENCIAS
3	Actualización de la BDCT	X				DAT	DITAI

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
B.2.	Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Participación en las actuaciones tendentes a la aprobación de la Orden de valoración de fincas urbanas 2017			X		DITAI	
2	Preparación del anteproyecto de Orden de valoración de fincas urbanas para 2018			X		DITAI	
3	Análisis jurídico de litigiosidad	X	X	X	X	DOGR	DAT-GERENCIAS
4	Circular de criterios de aplicación de tributos	Durante todo el ejercicio				DAT	DOGR-DITAI-GERENCIAS
5	Elaboración de análisis funcional para disponer de circuitos de tramitación SUR para los procedimientos especiales de revisión	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT	DITAI
6	Elaboración de análisis funcional para disponer de tramitación de reembolsos de costes de garantías en el sistema SUR	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT	DITAI

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
B.3.	Gestión de recursos humanos	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Encuesta de satisfacción laboral	X				DOGR	
2	Renovar la oferta de teleformación de la ATRIAN	Durante todo el ejercicio				DOGR	DAT-DITAI
3	Celebración de jornadas monográficas sobre aspectos técnicos de actividades prioritarias incluidas en el PCT	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT	DITAI-GERENCIAS

OBJETIVO ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				RESPONSABLE	COLABORADOR
B.4.	Organización y gestión económico-financiera	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Revisión de protocolos de actuación en los reembolsos de costes de garantías		X			DOGR	DAT-GERENCIAS
2	Informes de seguimiento Contrato de Gestión			X		DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS
3	Informes de seguimiento de Plan de Acción	X	X	X	X	DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS
4	Elaboración de propuesta de Plan de Acción Anual 2018		X			DOGR-DAT-DITAI-GERENCIAS	
5	Informes de seguimiento de recomendaciones de CF ATRIAN	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT-GERENCIAS	DITAI
6	Borrador de nuevo Contrato de Gestión y avance de ejecución y resultados del Contrato de Gestión vigente				X	DOGR-DAT-DITAI-GERENCIAS	
7	Elaboración de análisis funcional para disponer de circuitos TPC en SUR				X	DITAI	DOGR-DAT-GERENCIAS